



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00476 00

En atención al memorial que antecede, mediante el cual la parte informa : *"... con respecto a las facturas de JN Confecciones, mi mandante manifiesta que esas son las factura emanadas del almacén, y esta salen con dicha inconsistencia del faltante del último dígito del año, por lo cual el día en el almacén 10 de octubre del presente año, con la copia de las facturas para que me den copia de las mismas de lo cual me manifestaron que el software de facturación lo cambiaron hace mas de un año, y que para darme copia de esta debía esperar uno diez días mientras realizaban la búsqueda en la facturación física que cuando las hallaran se podrían en contacto para que sean entregadas, por lo anterior solicito al juzgado que se me otorgue un tiempo prudente para anexar dichas facturas..."*

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia a efectos de que allegue lo pertinente; de lo contrario, se proseguirá con la siguiente etapa procesal, correspondiente a auto que libra mandamiento de pago, resaltando que las deudas por educación que no estén acompañadas de título complejo serán desestimadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0083d7dc7c5446c7319ab6ff747ef1e104090414337781588b22b70ec00a1890**

Documento generado en 03/11/2023 09:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>